



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2020

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Hugo Daniel Mantuano en la causa Russo, Víctor Eduardo c/ Mantuano, Hugo Daniel y otro s/ denuncia de mala praxis", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, resulta inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Hugo Daniel Mantuano** asistido por los Dres. **Ricardo Jorge Mendaña y Vanesa Peruzotti** (abogados particulares).

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara en lo Penal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.**